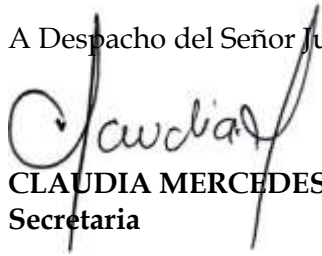


CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar al señor Juez, que mediante providencia que antecede, se dispuso requerir al solicitante a través de telegrama enviado a la dirección reportada, para que informara su interés en continuar con el presente trámite, dado el lapso transcurrido entre la solicitud y la fecha en que se iniciaron las presentes diligencias; sin que hubiese sido posible la ubicación del interesado.

A Despacho del Señor Juez, hoy 22 de febrero de 2022



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de febrero de 2022. -
Auto Interlocutorio No. 313

Radicación N° 666-824-003-002-2017-00423-00 SOLICITUD AMPARO DE POBREZA:
CELMIRA GALLEGU DE SANTA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que tampoco se evidencia interés por parte del solicitante, se torna innecesario el nombramiento de un abogado bajo la figura de amparo de pobreza, y en ese orden de ideas se dispone el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 0 29 del 23-02-2022

<<

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04c7c5a97c8ede056ae04c4b3abd426591dccde934e9e1ff8acd64988838090

Documento generado en 22/02/2022 11:13:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>